



**SELLO CUARTO, AÑO DE  
DEL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
OCHO.**

Abaran a voce de Julio de mil ochocientos diez y ocho  
 los Nros. Joaquín Gomez Yelo y Joaquín molina  
 Gomez Alc. del ord. Franco. marín. y Antonio Yelo  
 Regidores de año. D. Josef Melgarejo Diputados del  
 comun, y Franco. s. tos. marín. P. n. R. n. d. n. q.  
 son los q. componen el Consejo Junta y Regim. de  
 ella, Entrando juntos y congregados en la sala  
 Capitular segun costumbre, se hizo presente  
 el preced. de oficio dirigido con fha. treynta de Jun.  
 ant. del r. p. n. de la Junta Sup. de Partido  
 para la formacion y remision del Estado del pre-  
 cio medio de la fruta y producciones de este Pais y  
 del peso y medida q. rige en esta citada villa; de  
 un Acuerdo y conform. adevida observan-  
 cia y cumplim. digeron, q. para la formacion  
 del referido Estado se reman en esta dha.  
 sala con.itorial los sent. q. formaron el de-  
 la Riquiera territorial q. fue remitido adha su  
 periodicidad en pimer q. de este presente año. res-  
 pecto aq. no se afirm. el ultim. p. pe-  
 dido, en el que se expresara q. el marco y med.  
 da q. rige y a regido en esta villa es unicam. e  
 el de Avila, y verificado se remita adha sup.  
 Junta: con lo q. concluye este Acuerdo q. fir-  
 man los q. raven de sus mdr. de q. certifico

Joaquín Gomez Yelo

Joaquín molina Gomez

Josef Melgarejo

Francisco Santos

